SECRETARÍA DE HACIENDA Y FINANZAS PÚBLICAS

ACTA FINAL
CONTRATO DE ASESORIA Y ASISTENCIA TECNICA EN LA REVISION Y ACTUALIZACION N° 760

CONTRATO	**760 del 2024**
MUNICIPIO	VILLA DEL ROSARIO
CONTRATISTA	**FABIAN ALBERTO GUTIERREZ VILLAMIZAR**, identificado con la cédula de ciudadanía Nº 1.090.374.256 expedida en Cúcuta - Norte de Santander.
OBJETO	**ASESORIA Y ASISTENCIA TECNICA EN LA REVISION Y ACTUALIZACION DEL ESTATUTO DE RENTAS DEL DEL MUNICIPIO DE VILLA DEL ROSARIO, NORTE DE SANTANDER.**
VALOR	El valor del contrato es por la suma de cincuenta MILLONES DE PESOS MCTE ($50.000.000.00)
FORMA DE PAGO	La Alcaldía del Municipio de Villa del Rosario se compromete a pagar el valor del contrato resultante de la presente invitación, mediante un (01) pago final en los siguientes términos: El anterior pago se efectuará previa entrega del documento consolidado, informe de actividades, acta final, la suscripción del informe por parte del supervisor del contrato y constancia de pago de los aportes correspondientes a seguridad social, los cuales deberán cumplir las previsiones legales. PARAGRAFO PRIMERO: Para el pago EL CONTRATISTA deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones parafiscales frente al Sistema de Seguridad Social integral y Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA, según corresponda, mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal o el representante legal, correspondientes al periodo que se paga; en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 100 de 1993, Decreto 1703 de agosto 2 de 2002, la ley 828 de 2003 y el Decreto 1273 de 2018. En dicha certificación se debe hacer constar que la información contenida en las declaraciones de autoliquidación de aportes al sistema y en particular la relativa a los afiliados y la correspondiente a sus Ingresos Base de Cotización es correcta y que no se encuentra en mora por concepto de aportes al sistema. En todo caso el supervisor del contrato podrá solicitar en el

Powered by CamScanner

SECRETARÍA DE HACIENDA Y FINANZAS PÚBLICAS

<table>
<tr><td></td><td>momento que estime conveniente, copias de los recibos de pago de los aportes a los sistemas de salud, pensión ARL y Parafiscales.
PARAGRAFO SEGUNDO: El contratista autoriza al Municipio para que, por conducto de la Tesorería Municipal, efectúe de los desembolsos a su favor, las deducciones por concepto de los gravámenes departamentales, municipales y legales a que hubiere lugar, teniendo en cuenta para la respectiva deducción, los parámetros que para tal efecto haya establecido la disposición que dio origen al gravamen.
<table>
<tr><th>ESTAMPILLAS MUNICIPALES</th><th>DESCUENTO</th></tr>
<tr><td>PROCULTURA.</td><td>2%</td></tr>
<tr><td>PROANCIANOS</td><td>4%</td></tr>
<tr><td>PRODESARROLLO.</td><td>1%</td></tr>
<tr><td>PRODEPORTE.</td><td>2%</td></tr>
<tr><td>PROHOSPITAL.</td><td>2%</td></tr>
<tr><td>CONTRIBUCIÓN IMPUESTO A LA SEGURIDAD (APLICA SOLO PARA CONTRATOS DE OBRA PÚBLICA).</td><td>5%</td></tr>
</table>
PARÁGRAFO TERCERO: El contratista deberá presentar la factura o la cuenta de cobro, según sea el caso, constancia de pago de aportes a la seguridad social y parafiscal y demás documentos señalados en la presente cláusula. La no presentación de estos documentos o su presentación extemporánea exonera al Municipio del pago de intereses moratorios.
PARÁGRAFO CUARTO: Los pagos que el Municipio de Villa del Rosario se compromete a efectuar están sujetos al PAC (Plan Anual Mensualizado de Caja) de acuerdo con las normas legales vigentes, comprometiéndose a incluir las partidas que sean necesarias.</td></tr>
<tr><td>FECHA DE INICIO</td><td>22 DE NOVIEMBRE DEL 2024</td></tr>
<tr><td>FECHA DE TERMINACIÓN</td><td>21 DE DICIEMBRE DEL 2024</td></tr>
<tr><td>PLAZO DE EJECUCIÓN</td><td>UN (01) MES</td></tr>
<tr><td>DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL</td><td>002216 SEPTIEMBRE 11DE 2024</td></tr>
<tr><td>REGISTRO PRESUPUESTAL</td><td>002911 NOVIEMBRE 22 DE 2024</td></tr>
<tr><td>SUPERVISOR</td><td>SECRETARIO DE HACIENDA Y FINANZAS PUBLICAS</td></tr>
<tr><td colspan="2">En el Municipio de Villa del Rosario Norte de Santander a los (04) días del mes de agosto de 2025, se reunieron el señor Secretario de Hacienda y Finanzas Publicas del Municipio de Villa del Rosario, doctor DIEGO CARDENAS SANCHEZ como ordenador del gasto mediante designación del decreto 147 del 2024 y el señor FABIAN ALBERTO GUTIERREZ VILLAMIZAR identificado con cédula de ciudadanía 1.090.374.256 expedida en la ciudad de Cúcuta – Norte De Santander, y el</td></tr>
</table>

Powered by CamScanner

SECRETARÍA DE HACIENDA Y FINANZAS PÚBLICAS

Secretario de Hacienda y Finanzas de la Alcaldía Municipal de Villa del Rosario **DIEGO CARDENAS SANCHEZ** en calidad de Supervisor del CONTRATO **ASESORIA Y ASISTENCIA TECNICA EN LA REVISION Y ACTUALIZACION DEL ESTATUTO DE RENTAS DEL DEL MUNICIPIO DE VILLA DEL ROSARIO, NORTE DE SANTANDER. N. º 760 de 2024**, para dejar constancia por medio de la presente **ACTA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO MENCIONADO**. En constancia de lo anterior, firman la presente acta quienes en ella intervinieron

Diego Cárdenas
SECRETARIO DE HACIENDA

DIEGO CARDENAS SANCHEZ
Supervisor
Secretario de Hacienda y Finanzas Publicas
Ordenador del gasto mediante designación
del decreto 147 del 2024

FABIAN ALBERTO GUTIERREZ VILLAMIZAR
Contratista

Nombres y Apellidos		Cargo	Firma
Elaboro:	Diego Cárdenas Sánchez	Secretario de Hacienda y Finanzas Publicas	
Aprobó:	Diego Cárdenas Sánchez	Secretario de Hacienda y Finanzas Publicas	
Revisó:	Marlon Alexis Peña	Subsecretario De Rentas E Impuesto	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.			

Powered by CamScanner